



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2024 de fecha 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-033/2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 26/2023 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10 MG PARA VÍCTOR RUIZ CABALLERO, CON C.I. N° 703.909 - AMPARO JUDICIAL - AD REFERÉNDUM 2024", CON ID N° 439.000.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 181/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de enero de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0012/2024, de fecha 17 de enero de 2024, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 26/2023 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10 MG PARA VÍCTOR RUIZ CABALLERO, CON C.I. N° 703.909 - AMPARO JUDICIAL - AD REFERÉNDUM 2024" - con ID N° 439.000;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 181/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de febrero de 2024, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional de fecha 14 de febrero de 2024, remitido por el Gerente de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe requerido a través de la Nota Interna CA/N° 007-0131/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, se remite el pedido de compra correspondiente a la "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10 MG. PARA VÍCTOR HUGO RUIZ CABALLERO, con C.I. N° 703.909", de manera a dar cumplimiento al Amparo Judicial, que cuenta con S.D. N° 115, de fecha 19 de diciembre de 2023, solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través de la Gerencia de Salud, según Nota Interna de fecha 26 de diciembre de 2023;

Que, conforme al S.D. N° 115/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, en el expediente caratulado: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SR. VÍCTOR HUGO RUIZ CABALLERO BAJO PATROCINIO DE ABOGADO C/ INSTITUTO PREVISIÓN SOCIAL", se ha resuelto lo siguiente: "...1- HACER LUGAR, a la ACCIÓN DE AMPARO

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2024 de fecha 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-033/2024

CONSTITUCIONAL promovida el Sr. VÍCTOR HUGO RUIZ CABALLERO con C.I. N° 703.909, bajo patrocinio del Abg. LUIS FERNANDO ESTIGARRIBIA, con Mat. C.S.J. N° 6316 en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL por las razones expresadas en antedicho considerando; y en consecuencia; ORDENAR al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL a que disponga de los trámites pertinentes para proveer el medicamento LENALIDOMIDA 10 MG, al paciente cotizante VÍCTOR HUGO RUIZ CABALLERO, con C.I. N° 703.909, para cada ciclo de tratamiento y todos los procedimientos médicos o clínicos que precise el citado; 2- NOTIFICAR a las partes; 3- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia... ”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 204/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 518.129.136.- (Guaraníes quinientos diez y ocho millones ciento veinte y nueve mil ciento treinta y seis);

Que, por Memorando DOP/DCN/N° 002/2024, de fecha 03 de enero de 2024, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, del llamado para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 26/2023 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10 MG PARA VÍCTOR RUIZ CABALLERO, con C.I. N° 703.909 - AMPARO JUDICIAL - AD REFERÉNDUM 2024”, con ID N° 439.000, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme al S.D. N° 115, de fecha 19 de diciembre de 2023, en el expediente caratulado: “AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SR. VÍCTOR HUGO RUIZ CABALLERO BAJO PATROCINIO DE ABOGADO C/ INSTITUTO PREVISIÓN SOCIAL”, se ha resuelto lo siguiente: “...1- HACER LUGAR, a la ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL promovida el Sr. VÍCTOR HUGO RUIZ CABALLERO, con C.I. N° 703.909 bajo patrocinio del Abg. LUIS FERNANDO ESTIGARRIBIA, con Mat. C.S.J. N° 6316 en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL por las razones expresadas en antedicho considerando; y en consecuencia; ORDENAR al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL a que disponga de los trámites pertinentes para proveer el medicamento LENALIDOMIDA 10 MG, al paciente cotizante VÍCTOR HUGO RUIZ CABALLERO, con C.I. N° 703.909, para cada ciclo de tratamiento y todos los procedimientos médicos o clínicos que precise el citado; 2- NOTIFICAR a las partes; 3- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia... ”;

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2024 de fecha 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-033/2024

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra de los insumos y medicamentos necesario para el paciente VÍCTOR HUGO RUIZ CABALLERO, con C.I. N° 703.909, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto N° 2.992/2019;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 26/2023 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10 MG PARA VÍCTOR RUIZ CABALLERO con C.I. N° 703.909 - AMPARO JUDICIAL - AD REFERÉNDUM 2024”, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, por Nota Interna CA/N° 007-0131/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 007/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Salud a la Dirección Médica del Hospital

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2024 de fecha 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-033/2024

Central y por su intermedio al Departamento de Oncología, Servicio de Oncología, a los efectos de informar la cantidad requerida del Medicamento Lenalidomida 10 mg, para la cobertura del primer periodo de tratamiento médico del paciente Victor Ruiz Caballero, ínterin se sustancie el proceso licitatorio en curso en el cual se halla contenido el referido medicamento;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 14 de febrero de 2024, el Gerente de la Gerencia de Salud, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el informe requerido del Servicio en cuestión manifestando cuanto sigue: *"Según el protocolo de tratamiento con lenalidomida comp. 10mg; está indicado 01 comprimido vía oral cada 24 horas durante 21 días, en ciclos mensuales; y se evalúa la respuesta a los 4 meses. Si presenta buena respuesta, la indicación según el protocolo es continuar el tratamiento en forma indefinida (hasta pérdida de respuesta o efecto adverso importante que justifique suspensión. Esto fue consultado y consensuado con su médica tratante la Dra. Laura Morel, la cantidad total del lenalidomida comp. 10 mg para la cobertura del primer periodo de tratamiento (4 meses), es 84 comprimidos"*;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta en cuestión, debe ser aprobada con adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, y en la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), las cuales serán remitidas, a través de Nota de Instrucción, a la Dirección Operativa de Contrataciones, que deberá perfeccionar dicho Pliego y Planilla de Precios, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 26/2023 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10 MG PARA VÍCTOR RUIZ CABALLERO, con C.I. N° 703.909 - AMPARO JUDICIAL - AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 439.000, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2024 de fecha 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-033/2024

- 2°) Autorizar el llamado para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 26/2023 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10 MG PARA VÍCTOR RUIZ CABALLERO CON C.I. N° 703.909 - AMPARO JUDICIAL - AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 439.000, conforme la normativa vigente.-----
- 3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 26/2023 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10 MG PARA VÍCTOR RUIZ CABALLERO CON C.I. N° 703.909 - AMPARO JUDICIAL - AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 439.000, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota de Instrucción.-----
- 4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los ajustes correspondientes a la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las observaciones remitidas a través de Nota de Instrucción, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 5°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar, ~~h/~~-----
SC/rr/jo/pb.-

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**